



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00679 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **MARTÍN FABIÁN TORRES TORO** en contra de **JOSÉ DARÍO HENAO MONTOYA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

PRIMERO: INDICARÁ de forma expresa el domicilio de cada una de las partes.

SEGUNDO: ACLARARÁ a quién atribuye la competencia territorial, conforme lo dicta el artículo 28 del Código General del Proceso.

TERCERO: INDICARÁ desde que fecha se pretenden los intereses moratorios respecto al monto pretendido y a qué tasa.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **MARTÍN FABIÁN TORRES TORO** en contra de **JOSÉ DARÍO HENAO MONTOYA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 102** hoy **27 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97949e431499e32a795f34c02b9bd5dda468797655533352dc6ddbc6a057dbe**

Documento generado en 26/06/2023 11:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>